

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causantes:	HUMBERTO DUARTE y NOHEMI MARTINEZ
Radicación:	110013110011-2019-01476-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	ELABORAR PUBLICACION

El apoderado judicial de los herederos reconocidos, solicita al despacho que no se dé por terminado el proceso por desistimiento tácito, como quiera que se ordenó el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. **50N-446046**; y que está a la espera que el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, programe fecha y hora para llevar a cabo esta diligencia, asistiéndole razón, se dispone:

PRIMERO: Por secretaria, infórmese sobre la apertura del proceso de sucesión al Consejo Superior de la Judicatura, conforme con lo expuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 490 del **Código General del Proceso**.

SEGUNDO: Se requiere a los interesados, a fin que se notifique a la totalidad de los herederos conocidos de los causantes, para los efectos de que trata el artículo 492 del C.G.P., en este caso, se aporte el registro civil de nacimiento de los señores MARIA SOLIA, YOLANDA NOHEMI, CARLOS DARIO, SANDRA CECILIA, RICARDO EMIRO, FLOR YENID, y LUIS HUMBERTO DUARTE MARTINEZ, y así probar su parentesco con los de cujus, igualmente sean notificados de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviados a los presuntos herederos).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 66 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--